

	PERÚ	Ministerio de Salud	
ESTADÍSTICA	Firma:		
			
RESOLUCION ADMINISTRATIVA			
Breña, 27 de diciembre del 2023			
Visto:			

R.A. N° 195 -2023-INSN-OEA

La Nota Informativa N° 170 -UCVP-INSN-2023 y Nota Informativa N° 172.-UCVP-INSN-2023 de la Unidad de Control y Verificación Patrimonial, Nota Informativa N° 2287-OL-1173 –UCVP-NSN-2023, de la Oficina de Logística, Nota Informativa N° 916 -OE-INSN-2023, Nota Informativa N° 917-OE-INSN-2023, de la Oficina de Economía, Memorando N° 852 -OL-INSN-2023, Oficina de Logística, Memorando N° 854 -OL-INSN-2023, de la Oficina de Logística , Memorando N° 1092 - OEA-INSN-2023 de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema de Abastecimiento", aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01. artículo N° 35.- Fases del procedimiento de inventario de bienes muebles patrimoniales, son los siguientes, identificar los ambientes, solicitar la relación de usuarios, gestionar la comunicación a las unidades orgánicas, fase de trabajo de campo, verificación física o digital de los bienes, constatación y registro del detalle técnico, identificación del estado de conservación, actualizar los registros en el Modulo de Patrimonio del SIGA MEF, efectuar la conciliación patrimonial contable entre la información resultante del inventario con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan

Que, el inventario patrimonial de la entidad, debe remitirse con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación; a la Dirección General de Abastecimiento- MEF, hasta el 31 de marzo de cada año, conforme lo señalado en el primer considerando;

Que, en el artículo 32° de la expresada norma legal, se establece que la Oficina General de Administración constituirá la Comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario, estando conformado, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración que la presidirá, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento como integrantes;

Que, en ese sentido es necesario conformar la Comisión de Inventario Físico General de Medicamentos e Insumos Médico – Quirúrgico – SISMED del Servicio de Farmacia y Almacén General de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño, correspondiente al periodo 2023, pudiendo constituir equipos de apoyo con personal debidamente calificado para la ejecución del referido inventario físico;

Con la visación de los responsables de: la Unidad de Control y Verificación Patrimonial, Oficina de Logística y Oficina Ejecutiva de Administración en uso de las atribuciones y facultades de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema de Abastecimiento", aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; de la Directiva N° 004-OEA-OL-UCVP-INSN-2022 "Normas para la Toma de Inventario Físico General de Medicamentos e Insumos Médico – Quirúrgico – SISMED del Servicio de Farmacia y Almacén General de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conformar la Comisión de Inventario Físico General de Medicamentos e Insumos Médico – Quirúrgico – SISMED del Servicio de Farmacia y Almacén General de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño, correspondiente al periodo 2023; la cual queda integrada de la siguiente manera:



INTEGRANTES	CARGO	REPRESENTANTE DE
ESP. ADM. FREDDY ANTONIO GUERRA JAMANCA	Presidente	Oficina Ejecutiva de Administración
SERV. PROF. ANATOLIA HUAMANI BUITRON	Miembro	Oficina de Economía
ASIST. PROF. JANNET ANGELICA CHONG CAMPANA.	Miembro	Oficina de Logística

ARTICULO SEGUNDO. – Conformar la Sub Comisión de Conciliación de saldos, del Inventario Físico General de Medicamentos e Insumos Médico – Quirúrgico – SISMED del Servicio de Farmacia y Almacén General de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño, correspondiente al periodo 2023, debidamente firmado por el inventariador y el responsable del Almacén; integrado por los siguientes servidores:

INTEGRANTES	CARGO	REPRESENTANTE
TEC. ADM. ANDRES AVELINO ACUÑA LLAJA	Presidente	Ofc. Logística – Unid. De Control y Verificación Patrimonial
TEC. ADM. GILBERT TIRSO HUARICALLO HAYTARA	Miembro	Oficina de Economía – Unid. De Integración Contable
TEC. ADM. WALTER MEJIA ACOSTA	Miembro	Ofc. Logística – Unid. De Almacén, Valorización y Distribución de Bienes

ARTICULO TERCERO. - La Comisión de Inventario 2023, conformada por el artículo 1° de la presente resolución, se instalará inmediatamente, con la notificación de la presente resolución;

ARTICULO CUARTO- Otorgar a la Comisión de Inventario un plazo de 5 (cinco) días hábiles a fin que presenten el Plan de trabajo, cronograma de actividades, considerando los grupos de apoyo que participan en la toma de inventario físico, estableciendo los plazos, condiciones y material logístico requeridos, para su aprobación por la Oficina Ejecutiva de Administración, a fin de concluir con el Informe Final del Inventario, suscrito por todos sus integrantes y el Acta de Conciliación Patrimonial – Contable, dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

ARTICULO QUINTO. - Disponer que el responsable del Equipo de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística facilite a la Comisión de Inventario la información correspondiente, documentación, personal facilitador y equipos de cómputo de ser necesario, para la ejecución de los trabajos materia de la presente resolución;

ARTICULO SEXTO. – Notificar la presente Resolución a los integrantes de la precitada Comisión (artículo 1°) y Sub Comisión de Conciliación de Saldos (artículo 2°) de Inventario Físico General de Medicamentos e Insumos Médico – Quirúrgico – SISMED del Servicio de Farmacia y Almacén General de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño.

ARTICULO SEPTIMO. – Autorizar la publicación en la página web de la Institución conforme a las Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Mg. GERARDO DAVID RIEGA CALLE
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

GRC/JPCC/JACHC.

Distribución:
Oficina Ejecutiva de Administración.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística.
Oficina de Economía
Oficina de Estadística e Informática
Unidad de Verificación y Control Patrimonial